

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO****“Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al señor HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 53 de la Ley 2094 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE

- 1 Mediante el oficio con radicado 2025020002681 del 29 de enero de 2025, la Dra DEISY MARIBEL GUTIERREZ BEDOYA, en calidad de GERENTE (E) DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, remitió copia de fallo de primera instancia No 1460 del 28 de octubre de 2024 y fallo de segunda instancia contenido en la Resolución 2025060000762 del 17 de enero de 2025, la notificación de estos fallos por medios electrónicos, la constancia de ejecutoria del fallo disciplinario y la respuesta del Ministerio de Trabajo con radicado 08SE2025710500100000954, obrantes dentro del proceso disciplinario No 046-2021, mediante el cual se impuso “ la sanción disciplinaria de **Suspensión en el ejercicio del cargo, por el término de siete (7) meses** ” al señor HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES, identificado con cedula de ciudadanía No 11 797 285, con el fin de que se proceda a hacerla efectiva, en cumplimiento del parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019
- 2 Para la época de los hechos, el señor HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES, desempeñaba el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 03, NUC 1169, en la DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, perteneciente a la SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. Mediante Decreto 2024070005104 del 24 de diciembre de 2024, el señor VALOYES VALOYES, fue incorporado en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 03, NUC 1169, en la DIRECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL, perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Ambos empleos pertenecientes a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA
- 3 De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 53 de la Ley 2094 de 2021, compete al GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, hacer efectiva la sanción impuesta por la GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, al señor HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta por la GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, en contra del señor HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES, identificado con cedula de ciudadanía No 11 797 285, consistente en “ **Suspensión en el ejercicio del cargo, por el término de siete (7) meses** ”, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente a la fecha de comunicación del presente decreto

“Por el cual se ejecuta una sancion disciplinaria impuesta al señor HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES”

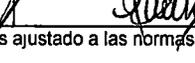
ARTÍCULO 2° Comunicar el presente decreto al señor HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES, advirtiendolo que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecucion, de acuerdo a lo previsto en el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 3° Remitir copia de este Decreto y de su comunicacion, junto con las actuaciones disciplinarias a la DIRECCIÓN DE PERSONAL de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con el fin de que se archive la sancion disciplinaria en la historia laboral del señor HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES

ARTICULO 4° Remitir copia de este Decreto y de su comunicacion a la GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, para los fines pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Fedenco Uribe Aramburo Profesional Universitario de la Dirección de Personal		31/01/2025
Revisó	Rodrigo Alberto Mendoza Vega Subsecretario de Talento Humano		31-1-25
Revisó	Rosa Maria Acevedo Jaramillo Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos		31-1-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma